

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO Y  
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°0185/02607 DE 15.DIC.2004 QUE  
OTORGÓ CONCESIÓN A BRINK'S CHILE  
S.A. EN LOS AEROPUERTOS Y  
AERÓDROMOS DEL PAIS QUE SE  
INDICAN.



EXENTA N° 141 / 02401 /

SANTIAGO, 06.OCT.2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 0185/02607 de fecha 15.DIC.2004, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Brink's Chile S.A. la concesión de Prestación de Servicios a Terceros para el ingreso a losa de vehículos de la empresa, destinada al retiro de valores en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica; Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique; Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama; Aeródromo La Florida de la ciudad de La Serena; Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco; Aeródromo Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno; Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
- b) Que la concesión en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2007 o hasta la puesta en servicio provisoria del nuevo Terminal de Pasajeros, si ello ocurriese antes.
- c) Que por Resolución D.G.O.P. N° 2599 (Exento) de fecha 07.AGO.2006 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 08.AGO.2006.
- d) Que por Oficio N° 20/0-F/N°2246 de fecha 08.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta informó a los concesionarios respectivos, el término de sus concesiones en virtud de lo establecido en los contratos.
- e) Que por MEMO N° 13/2/1/319 de fecha 05.OCT.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria no registraba a esa fecha deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil (concesión N°6646).
- f) Que con fecha 07.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Brink's Chile S.A. en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica terminó con fecha 07.AGO.2006.



- 2.- Modifícase los Resueltos N°s. 1 y 2 de la Resolución Exenta N°0185/02607 de fecha 15.DIC.2004, quedando como a continuación se indica:
- 1.- Otórgase a Brink's Chile S.A., en adelante "la sociedad concesionaria", con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de Prestación de Servicios a Terceros para el ingreso a losa de vehículos de la empresa, destinada al retiro de valores en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique; Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama; Aeródromo La Florida de la ciudad de La Serena; Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco; Aeródromo Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno; Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
  - 2.- La concesión se otorga en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique; Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama; en el Aeródromo La Florida de la ciudad La Serena; Aeródromo Cañal Bajo/CHS. de la ciudad de Osorno; Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt hasta el 31 de Diciembre del año 2007, y en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco hasta el 31 de Diciembre del año 2007 o hasta la puesta en servicio provisoria del nuevo Terminal de Pasajeros, si ello ocurriese antes.
  - 3.- En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución N°0185/02607 de fecha 15.DIC.2004.
  - 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
  - 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercial, Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
  - 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) PATRICIO MELLADO VIDAL, DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES., BRINK'S CHILE S.A., OLIVOS 964, INDEPENDENCIA-SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO CHACALLUTA - ARICA
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO EL LOA - CALAMA
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO LA FLORIDA - LA SERENA
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CHS - OSORNO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY - VALDIVIA
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO EL TEPUAL - PUERTO MONTT
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES